

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 1 de 19	

CONVENIO DE COLABORACION No. CC-SPS-003-2026 DEL 20 DE JUNIO DEL 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
NIT	800222489-2
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN
COOPERANTE	FUNDACIÓN HUELLAS NIT. 900.445.971-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA C.C. 41.170.881 de Villagarzón
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS (\$ 252.995.021) MD/CTE
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 229.995.474) MD/CTE
VALOR APORTADO POR ESAL	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 22.999.547) MD/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO EXCEDERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM CASTILLO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.361.855 de Puerto Rico (Caquetá), en calidad de Alcalde del Municipal del municipio de Puerto Guzmán según Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil E-27, posesionado mediante acta del 25 de febrero de 2025 del juzgado promiscuo Municipal de puerto Guzmán Putumayo, con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación del Municipio de Puerto Guzmán, con NIT No. 800.222.489-2, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o El Contratante, por una parte; y por la otra la señora ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.170.881 de Villagarzón, quien obra como representante legal del FUNDACIÓN HUELLAS, identificados con NIT: 900.445.971-1y que en lo sucesivo se denominará El Cooperante, hemos decido suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal.

CONSIDERACIONES

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 2 de 19	

Igualmente, la Constitución Política prevé en el artículo 20 como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera teniendo en cuenta que el municipio de Puerto Guzmán Putumayo, es entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tal y como 10 concibe el artículo 311 de la Carta Magna le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en el imperativo de garantizar el derecho a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el cual impone al Estado el deber de fomentar estas actividades. En cumplimiento de los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos de los administrados (Art. 2 C.P.).

El Instituto Departamental de Cultura en Conjunto con la Gobernación del Departamento del Putumayo estableció el calendario para la realización de los Juegos Intercolegiados Supérate 2026 en la fase municipal, departamental y nacional, estableciendo como fecha para la primera fase el primer semestre de la vigencia 2026.

El municipio de Puerto Guzmán, en cumplimiento de sus funciones de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (Programa 4301), requiere garantizar el normal desarrollo de los Juegos Intercolegiados Supérate 2026 en la fase municipal. Esta festividad deportiva es el espacio principal de integración social, aprovechamiento del tiempo libre y prevención de problemáticas sociales para niños, niñas y adolescentes del municipio.

Actualmente, el municipio presenta un deficiente apoyo logístico para la ejecución de estas jornadas, lo cual se traduce en una limitada capacidad institucional para atender los requerimientos de las instituciones educativas urbanas y rurales. La problemática se agrava por la dispersión geográfica y las dificultades de acceso desde zonas rurales, lo que incrementa los costos de desplazamiento y pone en riesgo la cobertura y participación efectiva de los estudiantes deportistas.

Para superar el déficit detectado, se requiere la prestación de un servicio integral que contemple:

- Transporte: Desplazamiento terrestre y/o fluvial de delegaciones desde zonas rurales y dispersas (como Mayoyoque, Saudita, Barrialosa, entre otros) hacia los escenarios deportivos.
- Alimentación e Hidratación: Suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, además de pacas de agua para los deportistas durante las fases eliminatorias y finales.
- Alojamiento: Servicio de hospedaje para estudiantes, docentes y terna arbitral en condiciones adecuadas de bienestar.
- Juzgamiento y Operación: Contratación de árbitros y jueces de mesa para disciplinas como fútbol de salón, fútbol sala y mini fútbol sala.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 3 de 19	

- Implementación y Elementos Deportivos: Adquisición de balones, mallas, pitos, cronómetros, petos y kits de primeros auxilios.
- Mantenimiento y Publicidad: Aseo y demarcación de escenarios deportivos, junto con la impresión de pendones institucionales.

La necesidad se orienta a atender a 588 personas, entre estudiantes deportistas y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, garantizando su participación en condiciones de seguridad y bienestar. Dado que el municipio cuenta con una capacidad presupuestal limitada y el estudio de mercado identificó ESAL en el territorio con capacidad de cofinanciar, se opta por un Convenio de Asociación (Art. 96 Ley 489 de 1998). Esta modalidad permite:

- Optimizar recursos públicos: Mediante el aporte o cofinanciación de la ESAL, aumentando el impacto social del proyecto.
- Aprovechar la idoneidad territorial: Seleccionar una entidad con experiencia específica en el sector deportivo y presencia en la zona rural, lo que reduce riesgos operacionales y financieros.
- Naturaleza No Conmutativa: El convenio no busca que el municipio "compre" un servicio para sí mismo, sino asociarse para cumplir un fin de interés público (el deporte escolar) en beneficio de terceros (los estudiantes).

La contratación es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, apuntando directamente al indicador de personas que acceden a servicios deportivos y recreativos como una respuesta necesaria para mitigar la baja participación estudiantil y fortalecer el tejido social a través del deporte escolar.

Así las cosas, el Municipio de Puerto Guzmán requiere Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para lograr la ejecución del proyecto de "Apoyo Logístico para los Juegos Intercolegiados Supérate 2026", el cual se encuentra enmarcado en los siguientes esquemas programáticos:

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "AVANZANDO DE LA MANO CON LAS COMUNIDADES" 2024-2027, así:

LINEA ESTRATEGICA	Desarrollo social e integral para la paz
SECTOR	43 - Deporte y recreación.
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO
CODIGO BPIN	202600000013561

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 del 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política; y atendiendo las facultades legales y constitucionales otorgadas, el Alcalde del Municipio de Puerto Guzmán se permite presentar los siguientes estudios y documentos previos para adelantar el proceso competitivo de selección, cuyo objeto consiste en desarrollar la ejecución de los proyectos denominados del Municipio.

Que realizado el proceso competitivo se recepcionó solo una oferta por parte del FUNDACION HUELLAS, la cual

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 4 de 19	

cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad, por lo tanto, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la aceptación de la oferta.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO

PARAGRAFO UNICO: ALCANCE DEL OBJETO – El alcance del objeto del presente convenio está determinado por la realización de las actividades que a continuación se relacionan con los valores allí establecidos:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	IMPLEMENTACION DEPORTIVA		
1.1	Juzgamiento: servicio de 2 árbitros y 1 juez de mesa para el desarrollo de los partidos deportivos de los juegos Intercolegiados supérate 2026, en el municipio de Puerto Guzmán total 56 partidos	UN	56
1.2	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario con araña nombre de Deporte Recreación y Cultura impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía (medidas 2mts x 1de largo por 75 de ancho.	UN	1
1.3	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario para juegos Intercolegiados 2026 impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía (medidas 3mt X 1 mt por 75 de ancho).	UN	1
1.4	Kit de dos (2) Mallas para arco de Microfútbol en Nylon medida de 3.00x 2.00	UN	4
1.5	Balón de Microfútbol Balón de construcción laminada al calor La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento. Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon talla 4, peso entre 400 y 440 g, y un rebote controlado de entre 62 y 64 cm (FUTBOL SALA-MIN FUTBOL DE SALONI)	UN	11
1.6	Silbato deportivo con cordón o correa de seguridad. Material: Plástico ABS de alta resistencia o metal niquelado, no tóxico, anticorrosivo y durable. Dimensiones: Longitud aproximada de 5 cm a 6 cm. Sonido: Potencia acústica mínima de 100 decibeles, audible a larga distancia. Color: Variado (ejemplo: negro, plateado o metálico).	UN	10
1.7	Juego de petos deportivos en algodón poliéster enmallado secado rápido ligero y liviano, estampado el numero correspondiente.	UN	64
1.8	Cronómetros para control de tiempos cronómetros digitales, fabricados en plástico ABS resistente, con diseño ergonómico y de fácil manejo. Pantalla: digital LCD de fácil lectura. Inicio / parada / reinicio. Medición de tiempo parcial (split/lap). Conteo continuo y acumulado. Precisión: hasta centésimas de segundo (1/100 s).	UN	10

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio put
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 5 de 19	

1.9	Balón de Microfútbol Balón de construcción laminada al calor La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento. Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g talla 4, peso entre 400 y 440 g, y un rebote controlado de entre 60 y 62 cm. (FUTBOL DE SALON)	UN	11
1.10	Medallas Deportivas personalizadas para premiación oro, Plata y bronce. cinta estampada personalizada medallas de PARTICIPACION (acrílica impresión digital) de 70mm de diámetro	UN	96
1.11	1 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría juvenil JOSE MARIA) 2 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría juvenil Gallinazo) 3 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 total 12 jugadores categoría juvenil Quinapejo) 4 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría juvenil Barrialosa) 5 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría pre juvenil José maría) 6 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría pre juvenil Quinapejo) 7 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría Pre juvenil Barrialosa) 8 FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría Pre juvenil Gallinazo) 9 FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría Pre juvenil Brasileira) 10 FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 Masculino 12 jugadores categoría Pre juvenil Hijos del sol) 11 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil José María) 12 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil brasileira) 13 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil saudita) 14 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil Barrialosa) 15 Atletismo Barrialosa 1 + 1 total 2 16 Atletismo Saudita 5 + 1 total 6 17 Atletismo Quinapejo 9 + 1 total 10 18 Atletismo Brasileira 4 + 1 total 5 19 Atletismo Huasipanga 3 + 1 total 4 20 Atletismo Gallinazo 3 + 1 total 4 21 Atletismo Jose María 5 + 1 total 6 22 Ajedrez Jose María 4 + 1 total 5 23 Ajedrez Gallinazo 2 + 1 total 3 24 Ajedrez Brasileira 1 + 1 total 2 25 tenis Jose María 7 + 1 total 8 26 tenis Jose María 7 + 1 total 8 TOTAL: 2 noches X 112.000 Habitación , dos camas sencillas = 224.000 x 115 = 25.760.000 van dos por habitación	GLOBAL	1
1.12	231 Desayunos x 4 días = 924 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	924
1.13	231 Almuerzo x 4 días = 924 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	924
1.14	231 cenas x 4 días = 924 compuesto por: una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	924

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio putumayo
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 6 de 19	

1.15	TOTAL: 5 noches X 112.000 Habitación, dos camas sencillas = 560.000 x 5 = 2.800.000 van dos por habitación	GLOBAL	1
1.16	60 Desayunos x 6 días compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	60
1.17	60 Almuerzo x 6 días compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	60
1.18	60 cenas x 6 días compuesto por: una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	60
1.19	PUERTO GUZMAN - ROSARIO- ROSARIO- PUERTO GUZMAN	UN	20
1.20	ROSARIO - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - ROSARIO	UN	20
1.21	JOSE MARIA- MAYOYOQUE- MAYOYOQUE - JOSE MARIA	UN	2
1.22	QUINAPEJO - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - QUINAPEJO	UN	1
1.23	GALLINAZO - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - GALLINAZO	UN	2
1.24	FLUVIAL Y TERRESTRE BRASILERA-GALINAZO-MAYOYOQUE-GALLINAZO-BRASILERA	UN	2
1.25	FLUVIAL Y TERRESTRE SEDE GUANTAMA-GALINAZO-MAYOYOQUE-GALLINAZO-SEDE GUANTAMA	UN	1
1.26	SAUDITA - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - SAUDITA	UN	1
1.27	BARRIALOSA - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - BARRIALOSA	UN	2
1.28	Hidratación: 2 pacas de agua (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido	UN	56
2	FASE RURAL Y URBANA -TERRESTRE		
2.1	203 desayunos x 2 días = 406 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	406
2.2	203 Almuerzo x 2 días = 406 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	406
2.3	127 refrigerios que se compone de jugo natural más sándwich de pollo, empanada y buñuelo más café.	UN	127
2.4	Hidratación: 2 pacas de agua (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido	PACA	56
2.5	CEIBA - GUZMAN - GUZMAN - CEIBA	UN	2
2.6	PERLAS- GUZMAN - GUZMAN -PERLAS	UN	1
2.7	CEDRO - GUZMAN - GUZMAN - CEDRO	UN	1
2.8	ROSARIO - GUZMAN - GUZMAN - ROSARIO	UN	1
2.9	DESCANSO - GUZMAN - GUZMAN - DESCANSO	UN	1
2.10	SANTALUCIA - GUZMAN - GUZMAN -SANTALUCIA	UN	1
2.11	Demarcación de pistas por medio de pintura, aseo de los diferentes escenarios deportivos para los 12 días del evento	GLOBAL	1
3	FASE FINAL		

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i> <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 7 de 19	

3.1	TRANSPORTE FINAL ZONA DEL RIO FLUVIAL	UN	1
3.2	TRANSPORTE FINALISTAS ZONA TERRESTRE	UN	1
3.3	TRANSPORTE FINALISTAS ZONA FLUVIAL TERRESTRE	UN	1
3.4	100 Desayunos x 1 día = 100 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	100
3.5	100 Desayunos x 1 día = 100 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	100
3.6	30 refrigerios que se compone de jugo natural más sándwich de pollo, empanada y buñuelo más café.	UN	30

APORTE ESAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad
PERSONAL	Coordinador del proyecto, Profesional del área social, con experiencia en coordinación de proyectos.	Unidad	1
PERSONAL	Profesional en Deporte y Actividad Física, con especialización en Gerencia de Servicios Sociales, para ayudar a interpretar y formular el informe de juzgamiento	Unidad	1
PERSONAL	Auxiliar contable tecnólogo (a) para elaboración de presupuesto e informes de ejecución	Unidad	1
REFRIGERIOS	Entrega de refrigerios para los estudiantes de la Institución Educativa Amazónica casco urbano y demás asistentes durante los encuentros deportivos.	Unidad	300
APORTE PARA COMPLETAR EL VALOR DE LOS ALMUERZOS	Entrega del valor de los almuerzos para las delegaciones y personal logístico durante las fases de los juegos Intercolegiados supérate 2026.	Unidad	1084
HIDRATACION	Hidratación para cada equipo por partido microfútbol femenino y fútbol masculino, hidratación para los encuentros zonales.	N° total de Pacas	42
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ENTRENADORES	ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES (Linimentos, analgésicos, vendas, esparadrapo, crema diclofenaco)	Unidad	12
PAPELERÍA	Cinta Enmascarar De Papel 24mm X 40m Tesa Multipropósito	Unidad	1
DOTACION A EQUIPOS QUE LLEGUEN A LA ULTIMA FASE	Uniformes deportivos para los equipos estudiantiles Uniformes x 9 unidades por cada colegio participante, CAMISETA DE FUTBOL SALA, PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	36

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 8 de 19	

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.

2.1. Obligaciones de las partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2. Compromisos Específicos de la ESAL:

1. La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio
2. La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, esto consiste en contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades.
3. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros o corriente, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
4. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.

2.3. Compromisos generales de la ESAL

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure o impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el MUNICIPIO, por causa o por ocasión del contrato.
3. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que se le estime conveniente por el MUNICIPIO.
4. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización y el cumplimiento del contrato.
5. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
7. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la ESAL y aportar las capacidades, conocimientos y actitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del presente contrato le imparta.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ESAL y a la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
10. Informar oportunamente a la ESAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 9 de 19	

11. Presentar un informe con escrito, con evidencias fotográficas
12. Las demás que de conformidad por la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

2.4. Compromisos del municipio de Puerto Guzmán:

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.
2. Realizar los desembolsos a la ESAL de acuerdo con la forma pactada en el convenio.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos a la ESAL.
4. Suministrar la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.
5. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas a las actividades para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ESAL, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales actividades cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra la ESAL o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando la ESAL hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS (\$ 252.995.021) MD/CTE

DISTRUBUCIÓN DE LOS APORTES	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ESAL
	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 229.995.474) MD/CTE	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 22.999.547) MD/CTE

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio put
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 10 de 19	

3.1. APORTES DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTACION DEPORTIVA				
1.1	Juzgamiento: servicio de 2 árbitros y 1 juez de mesa para el desarrollo de los partidos deportivos de los juegos Intercolegiados supérate 2026, en el municipio de Puerto Guzmán total 56 partidos	UN	56	140.000	7.840.000
1.2	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario con araña nombre de Deporte Recreación y Cultura impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía (medidas 2mts x 1de largo por 75 de ancho.	UN	1	252.000	252.000
1.3	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario para juegos Intercolegiados 2026 impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía (medidas 3mt X 1 mt por 75 de ancho).	UN	1	140.000	140.000
1.4	Kit de dos (2) Mallas para arco de Microfútbol en Nylon medida de 3.00x 2.00	UN	4	318.181	1.272.724
1.5	Balón de Microfútbol Balón de construcción laminada al calor La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento. Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon talla 4, peso entre 400 y 440 g, y un rebote controlado de entre 62 y 64 cm (FUTBOL SALA-MIN FUTBOL DE SALONI)	UN	11	227.272	2.499.992
1.6	Silbato deportivo con cordón o correa de seguridad. Material: Plástico ABS de alta resistencia o metal niquelado, no tóxico, anticorrosivo y durable. Dimensiones: Longitud aproximada de 5 cm a 6 cm. Sonido: Potencia acústica mínima de 100 decibeles, audible a larga distancia. Color: Variado (ejemplo: negro, plateado o metálico).	UN	10	40.000	400.000
1.7	Juego de petos deportivos en algodón poliéster enmallado secado rápido ligero y liviano, estampado el numero correspondiente.	UN	64	24.984	1.598.976
1.8	Cronómetros para control de tiempos cronómetros digitales, fabricados en plástico ABS resistente, con diseño ergonómico y de fácil manejo. Pantalla: digital LCD de fácil lectura. Inicio / parada / reinicio. Medición de tiempo parcial (split/lap). Conteo continuo y acumulado. Precisión: hasta centésimas de segundo (1/100 s).	UN	10	51.279	512.790
1.9	Balón de Microfútbol Balón de construcción laminada al calor La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento. Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g talla 4, peso entre 400 y 440 g, y un rebote controlado de entre 60 y 62 cm. (FUTBOL DE SALON)	UN	11	227.272	2.499.992

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 VIDA Municipio put
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 11 de 19	

1.10	Medallas Deportivas personalizadas para premiación oro, Plata y bronce. cinta estampada personalizada medallas de PARTICIPACION (acrílica impresión digital) de 70mm de diámetro	UN	96	45.000	4.320.000
1.11	1 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría juvenil JOSE MARIA) 2 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría juvenil Gallinazo) 3 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 total 12 jugadores categoría juvenil Quinapejo) 4 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría juvenil Barrialosa) 5 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría pre juvenil José maría) 6 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría pre juvenil Quinapejo) 7 FUTBOL DE SALON (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría Pre juvenil Barrialosa) 8 FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría Pre juvenil Gallinazo) 9 FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 Femenino 10 +2 total 24 jugadores categoría Pre juvenil Brasileira) 10 FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 Masculino 12 jugadores categoría Pre juvenil Hijos del sol) 11 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil José María) 12 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil brasileira) 13 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil saudita) 14 MINI FUTBOL SALA (Masculino 10 + 2 12 jugadores categoría infantil Barrialosa) 15 Atletismo Barrialosa 1 + 1 total 2 16 Atletismo Saudita 5 + 1 total 6 17 Atletismo Quinapejo 9 + 1 total 10 18 Atletismo Brasileira 4 + 1 total 5 19 Atletismo Huasipanga 3 + 1 total 4 20 Atletismo Gallinazo 3 + 1 total 4 21 Atletismo Jose María 5 + 1 total 6 22 Ajedrez Jose María 4 + 1 total 5 23 Ajedrez Gallinazo 2 + 1 total 3 24 Ajedrez Brasileira 1 + 1 total 2 25 tenis Jose María 7 + 1 total 8 26 tenis Jose María 7 + 1 total 8 TOTAL: 2 noches X 112.000 Habitación , dos camas sencillas = 224.000 x 115 = 25.760.000 van dos por habitación	GLOBAL	1	25.760.000	25.760.000
1.12	231 Desayunos x 4 días = 924 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	924	19.000	17.556.000

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 12 de 19	

1.13	231 Almuerzo x 4 días = 924 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	924	19.000	17.556.000
1.14	231 cenas x 4 días = 924 compuesto por: una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	924	19.000	17.556.000
1.15	TOTAL: 5 noches X 112.000 Habitación, dos camas sencillas = 560.000 x 5 = 2.800.000 van dos por habitación	GLOBAL	1	2.800.000	2.800.000
1.16	60 Desayunos x 6 días compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	60	19.000	1.140.000
1.17	60 Almuerzo x 6 días compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	60	19.000	1.140.000
1.18	60 cenas x 6 días compuesto por: una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	60	19.000	1.140.000
1.19	PUERTO GUZMAN - ROSARIO- ROSARIO- PUERTO GUZMAN	UN	20	28.000	560.000
1.20	ROSARIO - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - ROSARIO	UN	20	294.000	5.880.000
1.21	JOSE MARIA- MAYOYOQUE- MAYOYOQUE - JOSE MARIA	UN	2	5.040.000	10.080.000
1.22	QUINAPEJO - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - QUINAPEJO	UN	1	4.760.000	4.760.000
1.23	GALLINAZO - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - GALLINAZO	UN	2	4.200.000	8.400.000
1.24	FLUVIAL Y TERRESTRE BRASILERA-GALLINAZO-MAYOYOQUE-GALLINAZO-BRASILERA	UN	2	5.600.000	11.200.000
1.25	FLUVIAL Y TERRESTRE SEDE GUANTAMA-GALLINAZO-MAYOYOQUE-GALLINAZO-SEDE GUANTAMA	UN	1	7.000.000	7.000.000
1.26	SAUDITA - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - SAUDITA	UN	1	1.400.000	1.400.000
1.27	BARRIALOSA - MAYOYOQUE - MAYOYOQUE - BARRIALOSA	UN	2	4.200.000	8.400.000
1.28	Hidratación: 2 pacas de agua (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido	UN	56	9.800	548.800
2	FASE RURAL Y URBANA -TERRESTRE				
2.1	203 desayunos x 2 días = 406 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	406	19.000	7.714.000

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio put
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 13 de 19	

2.2	203 Almuerzo x 2 días = 406 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	406	19.000	7.714.000
2.3	127 refrigerios que se compone de jugo natural más sándwich de pollo, empanada y buñuelo más café.	UN	127	14.000	1.778.000
2.4	Hidratación: 2 pacas de agua (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido	PACA	56	9.800	548.800
2.5	CEIBA - GUZMAN - GUZMAN - CEIBA	UN	2	1.400.000	2.800.000
2.6	PERLAS- GUZMAN - GUZMAN -PERLAS	UN	1	5.670.000	5.670.000
2.7	CEDRO - GUZMAN - GUZMAN - CEDRO	UN	1	5.670.000	5.670.000
2.8	ROSARIO - GUZMAN - GUZMAN - ROSARIO	UN	1	1.680.000	1.680.000
2.9	DESCANSO - GUZMAN - GUZMAN - DESCANSO	UN	1	3.780.000	3.780.000
2.10	SANTALUCIA - GUZMAN - GUZMAN -SANTALUCIA	UN	1	4.200.000	4.200.000
2.11	Demarcación de pistas por medio de pintura, aseo de los diferentes escenarios deportivos para los 12 días del evento	GLOBAL	1	4.257.400	4.257.400
3	FASE FINAL				
3.1	TRANSPORTE FINAL ZONA DEL RIO FLUVIAL	UN	1	7.700.000	7.700.000
3.2	TRANSPORTE FINALISTAS ZONA TERRESTRE	UN	1	3.850.000	3.850.000
3.3	TRANSPORTE FINALISTAS ZONA FLUVIAL TERRESTRE	UN	1	4.200.000	4.200.000
3.4	100 Desayunos x 1 día = 100 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla.	UN	100	19.000	1.900.000
3.5	100 Desayunos x 1 día = 100 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca, papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres, bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	UN	100	19.000	1.900.000
3.6	30 refrigerios que se compone de jugo natural más sándwich de pollo, empanada y buñuelo más café.	UN	30	14.000	420.000
Total					\$229.995.474

3.2. APORTES DE LA ESAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PERSONAL	Coordinador del proyecto, Profesional del área social, con experiencia en coordinación de proyectos.	Unidad	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 14 de 19	

PERSONAL	Profesional en Deporte y Actividad Física, con especialización en Gerencia de Servicios Sociales, para ayudar a interpretar y formular el informe de juzgamiento	Unidad	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
PERSONAL	Auxiliar contable tecnólogo (a) para elaboración de presupuesto e informes de ejecución	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
REFRIGERIOS	Entrega de refrigerios para los estudiantes de la Institución Educativa Amazónica casco urbano y demás asistentes durante los encuentros deportivos.	Unidad	300	\$ 14.000	\$ 4.200.000
APORTE PARA COMPLETAR EL VALOR DE LOS ALMUERZOS	Entrega del valor de los almuerzos para las delegaciones y personal logístico durante las fases de los juegos Intercolegiados supérate 2026.	Unidad	1084	\$ 3.000	\$ 3.252.000
HIDRATACION	Hidratación para cada equipo por partido microfútbol femenino y fútbol masculino, hidratación para los encuentros zonales.	N° total de Pacas	42	\$ 9.800	\$ 411.600
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ENTRENADORES	ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES (Linimentos, analgésicos, vendas, esparadrapo, crema diclofenaco)	Unidad	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
PAPELERÍA	Cinta Enmascarar De Papel 24mm X 40m Tesa Multipropósito	Unidad	1	\$ 9.227	\$ 9.227
DOTACION A EQUIPOS QUE LLEGUEN A LA ULTIMA FASE	Uniformes deportivos para los equipos estudiantiles Uniformes x 9 unidades por cada colegio participante, CAMISETA DE FUTBOL SALA, PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	36	\$ 103.520	\$ 3.726.720
VALOR TOTAL					\$ 22.999.547

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:

1. Anticipo

Se prevé un aporte inicial equivalente al 50% del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, plan de inversión del aporte inicial y cronograma de actividades.

2. Pagos Parciales

Un pago final de acuerdo con la ejecución de este, correspondiente al 50% con la liquidación del convenio para el pago la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Certificación de cumplimiento del convenio expedida por el supervisor del convenio.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 15 de 19	

- Presentación de la factura o documentos soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.

A partir de la radicación de la documentación, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

3. Amortización del Anticipo

El valor del anticipo se amortizará en cada pago conforme a la siguiente tabla.

PAGO No.	ACTA	PORCENTAJE DE AVANCE	VALOR PAGO PARCIAL	VALOR PARA AMORTIZAR	VALOR A PAGAR
1	Pago final	50%	\$ 114.997.737	\$ 114.997.737	\$ 114.997.737

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal, imputable a los siguientes rubros de la vigencia 2026.

No. CDP	2026000682		Fecha CDP			20 de mayo de 2026	
SECTOR	CÓDIGO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	CPC	BPIN	VALOR
43	2.3.2.02.01.002	SGP – Propósito General - Depor	4301	4301037	23997	202600000013561	\$ 35.000.000
43	2.3.2.02.01.003	SGP – Propósito General - Depor	4301	4301037	38440	202600000013561	\$ 45.000.000
43	2.3.2.02.01.004	SGP – Propósito General - Depor	4301	4301037	4299927	202600000013561	\$ 25.000.000
43	2.3.2.02.02.006	SGP – Propósito General - Depor	4301	4301037	63111	202600000013561	\$ 20.000.000
43	2.3.2.02.02.006	SGP – Propósito General - Depor	4301	4301037	63111	202600000013561	\$ 25.000.000
43	2.3.2.02.02.009	RB Tasa Pro Deporte	4301	4301037	96511	202600000013561	\$ 79.995.474
TOTAL							\$ 229.995.474

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso no excederá el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. - Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del convenio se mantenga el equilibrio financiero del mismo de acuerdo con las obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Contratación

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 16 de 19	

de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. – EL COOPERANTE, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS. - EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente convenio. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo DEL COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS - En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, la entidad prevé que por la naturaleza, valor y alcance de los proyectos de inversión que se encuentran dentro del alcance del convenio, es necesario la constitución de una garantía de cumplimiento de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2:

10.1. Cumplimiento

Con la suscripción del convenio LA ESAL dentro de los tres (3) días siguientes a la firma deberá presentar para aprobación en la Oficina Asesora Jurídica la siguiente garantía:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales
Tomador	Contratista
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT: 800.222.489-2
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT: 800.222.489-2

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 17 de 19	

Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del total del convenio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor total del convenio
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Otros requisitos	- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. - No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. - No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 18 de 19	

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto y vigencia del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.2. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, terceros afectados
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F16	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	CONVENIO DE COLABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA 19 de 19	

	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. -INDEMNIDAD. - EL COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION. - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta DEL CONTRATISTA. 3) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN. - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio y la aprobación de garantías por parte del supervisor del convenio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

Dado en Puerto Guzmán, Putumayo a los veinte (20) días del mes de junio de 2026.

FIRMAS	
POR EL CONTRATANTE	POR EL COOPERANTE
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ Alcalde Municipal	FUNDACION HUELLAS RL. ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA